



13 OCT. 2011

Ab. Carlos A. Macías Sierra
ESMERALDAS
Bolívar y Manuela Cañizares

Reg # 64

Reg # 1847



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO

RESPLANDORSUN S.A.

INTEGRADA

POR LOS SRES: ACCIONISTAS: BARRIONUEVO ARCOS MARIO VICENTE, BONE ITURRE TRÁNSITO; CEDEÑO VIVERO ANTONIA CELESTE; CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR JEFFER; CLAVIJO CASTILLO DEMETRIO DARIO; COLCHA CAYAMBE JUAN IPOLITO; GARCES ESPAÑA RICARDO MANUEL; GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON; MENDOZA VALLE LUIS ALBERTO; MERCADO DE LA CRUZ CRUGER ALFREDO; MUÑOZ ZAMBRANO DIANA ELIZABETH; NIEVE VALENCIA JOSE FELIX; ORTIZ SEGUNDO MARCELO; ZAMBRANO ROBLERO PLINIO JULBERTO; QUIÑONEZ VLANCIA FRIDERSON ; QUIÑONEZ CHILA RONALD FABIAN; RAMÍREZ ORDOÑEZ HENRY IGNACIO; VERA MORA EBERES MANUEL; VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO; VIVAS BONE JUAN ANTONIO.-

CAPITAL: USD \$ 800.00

COPIA TERCERA

ESMERALDAS, 3 DE OCTUBRE DEL 2011

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
AB. CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA**

**DIRECCION BOLIVAR Y MANUELA CAÑIZARES EDIFICIO
MUTUALISTA LUIS VARGAS TORRES
TELEFONO 062 726948**

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.

INTEGRADA

POR LOS SRES: ACCIONISTAS: BARRIONUEVO ARCOS MARIO VICENTE,
BONE ITURRE TRÁNSITO; CEDEÑO VIVERO ANTONIA CELESTE;
CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR JEFFER; CLAVIJO CASTILLO
DEMETRIO DARIO; COLCHA CAYAMBE JUAN IPOLITO; GARCES ESPAÑA
RICARDO MANUEL; GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON; MENDOZA
VALLE LUIS ALBERTO; MERCADO DE LA CRUZ CRUGER ALFREDO;
MUÑOZ ZAMBRANO DIANA ELIZABETH; NIEVE VALENCIA JOSE FELIX;
ORTIZ SEGUNDO MARCELO; ZAMBRANO ROBLERO PLINIO JULBERTO;
QUIÑONEZ VLANCIA FRIDERSON ; QUIÑONEZ CHILA RONALD FABIAN;
RAMÍREZ ORDÓÑEZ HENRY IGNACIO; VERA MORA EBERES MANUEL;
VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO; VIVAS BONE JUAN ANTONIO.-

CAPITAL: USD \$ 800.00

NÚMERO: (No. 4187)

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Esmeraldas, cantón y provincia del mismo
nombre, en la República del Ecuador, hoy día lunes
tres de Octubre del año dos mil once, Ante mí, ABOGADO.-
CARLOS ALFREDO MACÍAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL
CANTÓN ESMERALDAS, comparecen los señores **BARRIONUEVO ARCOS
MARIO VICENTE**, Casado; **BONE ITURRE TRÁNSITO**, Divorciado;
CEDEÑO VIVERO ANTONIA CELESTE; Casado; **CHICHANDE CASTILLO**

VILLAMAR JEFER; Divorciado; CLAVIJO CASTILLO DEMETRIO DARIO; Casado; COLCHA CAYAMBE JUAN IPOLITO, Casado; GÁRCES ESPAÑA RICARDO MANUEL, Casado; GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON, Casado; MENDOZA VALLE LUIS ALBERTO, Casado; MERCADO DE LA CRUZ CRUGER ALFREDO, Casado; MUÑOZ ZAMBRANO DIANA ELIZABETH, Casado; NIEVE VALENCIA JOSE FELIX, Soltero; ORTIZ SEGUNDO MARCELO, Casado; ZAMBRANO ROBLERO PLINIO JULBERTO, Divorciado; QUIÑONEZ VALENCIA FRIDERSON DEISON, Casado; QUIÑONEZ CHILA RONALD FABIAN, Viudo; RAMIREZ ORDOÑEZ HENRY IGNACIO, Casado; VERA MORA EBERES MANUEL, Casado; VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO, casado; VIVAS BONE JUAN ANTONIO, Soltero, todos por sus propios y personales derechos, que en adelante le denominaremos simplemente. **ACCIONISTAS** .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del lugar y empresarios, de conocerles personalmente doy fe.- Bien instruidos de la naturaleza y efectos de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA** que otorga concurren libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigido por la ley piden eleve escritura pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **BARRIONUEVO MARIO VIECENTE**, de nacionalidad Ecuatoriana,

domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **BONE ITURRE TRÁNSITO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón Esmeraldas, de estado civil Divorciado; **CEDEÑO VIVIERO ANTONIA CELESTE**; de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón Esmeraldas, de estado civil Casado; **CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR JEFFER**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Divorciado; **CLAVIJO CASTILLO DEMETRIO DARIO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **COLCHA CAYAMBE JUAN IPOLITO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **GARCES ESPAÑA RICARDO MANUEL**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **MENDOZA VALLE LUIS ALBERTO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **MERCADO DE LA CRUZ CRUGER ALFREDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **MUÑOZ ZAMBRANO DIANA ELIZABETH**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **NIEVE VALENCIA JOSE FELIX**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Soltero; **ORTIZ SEGUNDO MARCELO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **ZAMBRANO ROBLERO PLINIO**

Ab. Carlos Macías Sierra
Escritor Público de la Corte Superior de Esmeraldas

JULBERTO, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Divorciado; **QUIÑONEZ VALENCIA FRIDERSON DEISON**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **QUIÑONEZ CHILA RONALD FABIÁN**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Viudo; **RAMÍREZ ORDOÑEZ HENRY IGNACIO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **VERA MORA EBERES MANUEL**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Casado; **VIVAS BONE JUAN ANTONIO**; de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón, Esmeraldas, de estado civil Soltero; **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** los comparecientes constituyen, por la vía simultánea, como efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del nombre, domicilio, objeto y plazo**
Artículo 1ro.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.** **Artículo 2do.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la Y de vuelta larga del canto Esmeraldas, provincia Esmeraldas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio

nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3ro.- Objeto Social.-** la compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4to. Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II Del capital Artículo 5to. Capital y de las

acciones.- El capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados unidos de América (USD 800,00), individuo en 800 acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al 800. **TITULO III Del gobierno y de la administración**

Artículo 6to. Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y al presidente. **Artículo 7mo.**

Convocatoria.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente o el Presidente de la Compañía, mediante aviso que publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el

domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el día de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8vo. .- Clases de Juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2do, 3ro y 4to del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria, las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **Artículo 9no. Quórum General de Instalación.-**

salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en primera convocatoria con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los accionistas presentes.

Artículo 10mo.- Quórum Especial de Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalara, en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de

Ab. Carlos Maestas Sierra
NOTARIO PÚBLICO DE CANTÓN ESMERALDAS

liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejara constancia en esta convocatoria.- **Artículo 11.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición en contrato de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 12.- Facultades de la Junta.-** la Junta general nombrará al Presidente, Gerente General, al Comisario, a sus Vocales Principales y dos Suplentes.

Artículo 13.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 14.- Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. EL presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general;

b) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;

Artículo 15.- Del Gerente General de la Compañía,- La

Ab. Carlos Morales Sierra
NOTARIA PUBLICA DE GUAYACAN

administración y la dirección de la compañía estará a cargo del Gerente General de la misma. El Gerente General tendrá una relación mercantil y no laboral con la Compañía, no es dependiente de la Compañía. **Artículo 16.- El Gerente General.-** será elegido por la junta general de accionistas por el periodo de dos años, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, pudiendo ser elegido indefinidamente; sin embargo al término de su nombramiento el Gerente General quedará en funciones prorrogadas hasta que la junta general de accionistas realice el nuevo nombramiento del Gerente General **Artículo 17.- Atribuciones y Deberes .-** El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de la administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley. En caso de ausencia del Gerente General podrá ejercer las funciones el Presidente de la Compañía. **Artículo 18.- Fiscalización y Control del Comisario.-** La Junta General de accionistas nombrará un Comisario principal y a un suplente, accionista o no quince durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos en forma indefinida. **Artículo 19.- Atribuciones y Deberes del Comisario.-** Son atribuciones y deberes del comisario los que conste en la ley, este estatuto y sus reglamentos; y lo que determine la Junta General de accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales dependientes de la administración y en interés de la Compañía. **Artículo 20.- Del Directorio.-** Este órgano de administración está integrado por Vocales

Principales y dos Suplentes que será elegidos por la Junta General. **Artículo 21.- Periodo de los Vocales.-** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **Artículo 22.- Presidencia del Directorio.-** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía, actuara como secretario en ellas con voz informativo pero sin voto el Gerente General del a Compañía. Si faltare uno de ellos o ambos desempeñarla esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

Artículo 23.- Atribuciones y Deberes del Directorio.- Las atribuciones y deberes del directorio serán cumplidas todas las que determine la Ley de Compañías, por este organismo.

Artículo 24.- Normas Suplementarias.- Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicaran las normas contenidas pro la ley de compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga, la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos Estatutos. Hasta aquí el estatuto cuarta: suscripción y pago de capital. El capital social suscrito de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDIRSUN S.A.** que es de ochocientos dólares delos Estado Unidos de América (US \$ 800.00 , se encuentra pagado el 100% (800.00), toda esta integración de capital está en el cuadro

Ab. Carlos Muñoz Serru
NOTARIO PÚBLICO DE CANTÓN ESPERANZA

ACCIONISTAS	No.	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
	ACCIONES	SSUCRITO	PAGADO	POR PAGAR
BARRIONUEVO ARCOS MARIO V.	20	20	20	0
BONE ITURRE TRANSITO	20	20	20	0
CEDEÑO VIVERO ANTONIA CELESTE	20	20	20	0
CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR J.	280	280	280	0
CLAVIJO CASTILLO DEMETRIO DARIO	20	20	20	0
COLCHA CAYAMABE JUAN IPOLITO	20	20	20	0
GARCES ESPAÑA RICARDO MANUEL	20	20	20	0
GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON	20	20	20	0
MENDOZA VALLE LUIS ALBERTO	20	20	20	0
MERCADO DE LA CRUZ	20	20	20	0

CRUGER A.				
MUÑOZ ZAMBRANO DIANA E.	20	20	20	0
NIEVE VALENCIA JOSE FELIX	20	20	20	0
ORTIZ SEGUNDO MARCELO	160	160	160	0
ZAMBRANO ROBLERO PLINIO J.	20	20	20	0
QUIÑONEZ VALENCIA FRIDERSON	20	20	20	0
QUIÑONEZ CHILA RONALD FABIAN	20	20	20	0
RAMIREZ ORDOÑEZ HENRY IGNACIO	20	20	20	0
VERA MORA EBERES MANUEL	20	20	20	0
VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO	20	20	20	0
VIVAS BONE JUAN ANTONIO	20	20	20	0
TOTAL	800	800	800	0

Ab. Carlos Macías Sierra
 SECRETARÍA DE LA ALFONSO ESCOBAR

CUARTA.- Disposiciones Generales .- 1. Los permisos de operación que reciba la Compañía para la representación de Servicio de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, serán

autorizados por los componentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. 2. La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. 3. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transportes Terrestre y Tránsito. 4. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas

.QUINTA .- Nombramiento de Administradores.- para los periodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto. Se designa como Presidente de la Compañía al señor **ORTIZ SEGUNDO MARCELO;** y como Gerente de la misma al señor **CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR J,** respectivamente. A la presente escritura pública se agrega como documento habilitante la Resolución **No. 048-cj-008-2011-ANT,** emitida por la : **Comisión Nacional de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor

legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el **Abogado VICTOR GALLEGOS M., MATRICULA 08-2007-82** Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

DOY FE

BARRIONUEVO ARCÓS MARIO VICENTE

ACCIONISTA

c.c. - 170710356-8

BONE ITURRE TRANSITO

ACCIONISTA

c.c. - 0801178377

CEDENO VIVERO ANTONIA C.

ACCIONISTA

c.c. - 0801234923

CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR J.

ACCIONISTA

c.c. - 1208472640

CLAVIJO CASTILLO DEMETRIO D.

ACCIONISTA

c.c. - 0801486150

COLCHA CAYAMBE JUAN IPOLITO

ACCIONISTA

c.c. - 060209788-3

Carlos Macias Sierra
Notario Publico de la Circunscripción
de Quito

GARCÉS ESPAÑA RICARDO MANUEL

ACCIONISTA

e.e.- 080094705-3

GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON

ACCIONISTA

e.e.- 080195635-0

~~MENDOZA VALLE LUIS ALBERTO~~

ACCIONISTA

c.c.- 0801565789

MERCADO DE LA CRUZ CRUGER A.

ACCIONISTA

c.c.- 080011312-8

MUÑOZ ZAMBRANO DIANA ELIZABET

ACCIONISTA

c.c.- 0803055524

NIEVE VALENCÍA JOSE FELIX

ACCIONISTA

c.c.- 080006332-3

ORTIZ SEGUNDO MARCELO

ACCIONISTA

c.c.- 100116368-0

ZAMBRANO ROBLERO PLINIO JULBERTO

ACCIONISTA

c.c.- 130636294.6

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7373514
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CARDENAS VALENCIA ANDREA PAMELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/07/2011 11:40:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



CON FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTES
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS

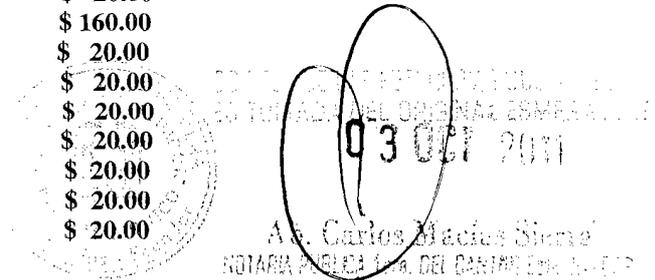
07 07 2011

Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Asociación en formación la cual se denominará **COMPÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.** por un valor de **USD 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
Chichande Castillo Villamar Jeffer	\$280.00
Barrionuevo Arcos Mario Vicente	\$ 20.00
---Bone Iturre Transito	\$ 20.00
Cedeño Vivero Antonia	\$ 20.00
Clavijo Castillo Demetrio	\$ 20.00
Colcha Cayambe Juan	\$ 20.00
Garcés España Ricardo	\$ 20.00
Gracia Angulo Jorge	\$ 20.00
Mendoza Valle Luis	\$ 20.00
Mercado de la Cruz Grucer	\$ 20.00
Muñoz Zambrano Diana	\$ 20.00
Nieves Valencia Jose	\$ 20.00
Ortiz Segundo Marcelo	\$ 160.00
Plinio Julberto Zambrano	\$ 20.00
Quiñonez Valencia Friderson	\$ 20.00
Ramirez Ordoñez Henry	\$ 20.00
Quiñonez Chila Ronald	\$ 20.00
Vera Mora Eberes	\$ 20.00
Viera Diaz Klever	\$ 20.00
Vivas Bone Juan	\$ 20.00
TOTAL	\$ 800.00



 NOTARIA PUBLICA EN EL CANTON DE ESMEERALDAS

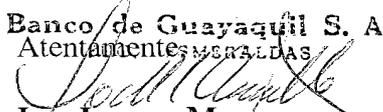
 03 09 2011

 A. Carlos Macías Sierra

 NOTARIA PUBLICA EN EL CANTON DE ESMEERALDAS

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Asociación ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Banco de Guayaquil S. A.
 Atentamente: *ESMERALDAS*

Ing. Lorena Mora
 FIRMA AUTORIZADA
GERENTE
SUC. ESMEERALDAS


JEFFER CHICHANDE
CC. 1708472640

30 OCT 2011

RESOLUCIÓN No. 048-CJ-008-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSTO

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo, denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.", con domicilio en la (Calle Y de vuelta larga), del Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **veinte (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	ACCIONISTA	Nº CEDULA
1	BARRIONUEVO ARCOS MARIO VICENTE.	1707103568
2	BONE ITURRE TRANSITO	0801178377
3	CEDEÑO VIVERO ANTONIA CELESTE	0801234923
4	CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR JEFFER	1708472640
5	CLAVIJO CASTILLO DEMETRIO DARIO	0801486150
6	COLCHA CAYAMBE JUAN IPOLITO	0602097883
7	GARCES ESPAÑA RICARDO MANUEL	0800947053
8	GRACIA ANGULO JORGE WASHINGTON	0801956350
9	MENDOZA VALLE LUIS ALBERTO	0801565789
10	MERCADO DE LA CRUZ CRUGER ALFREDO	0800113128
11	MUÑOZ ZAMBRANO DIANA ELIZABET	0803055524
12	NIEVES VALENCIA JOSE FELIX	0800063323
13	ORTIZ SEGUNDO MARCELO	1001163680
14	PLINIO JULBERTO ZAMBRANO ROBLERO	1306362946
15	QUIÑONES VALENCIA FRIDERSON DEISON	0801240987
16	QUIÑONEZ CHILA RONALD FABIAN	0801163601
17	RAMIREZ ORDOÑEZ HENRY IGNACIO	0800398273
18	VERA MORA EBERES MANUEL	1305075952
19	VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO	0800709248
20	VIVAS BONE JUAN ANTONIO	0802708750

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe No. 048-DAJTAXEJ-008-2011-ANT, de fecha 26 de julio del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de Taxi Ejecutivo denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que de acuerdo a la Resolución No 002-DIR-2011-ANT, de fecha 2 de junio del 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas de estatutos , títulos habilitantes.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 , numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

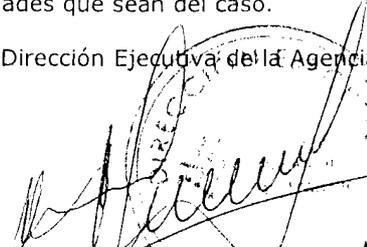
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.**", de Transporte Comercial de Pasajeros en **Taxi con Servicio Ejecutivo**, con domicilio



en la, Provincia de Esmeraldas, Cantón Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 27 de julio del 2011.



Abg. Héctor Spiorzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

ml.

Ciudadanía 170710356-2
BARRIONUEVO ARCOS MARIO VICENTE
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU
14 ABRIL 1960
002-1 0284 00644 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIARZABURU 1960

EQUATORIANA***** 4284394242
CASADO ROSA MARGARITA MONTENEGRO E
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO BARRIONUEVO
ROSA ARCOS
ESMERALDAS 02/06/2020
REN 0208929

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
018-0003 1707103568
NÚMERO CÉDULA
BARRIONUEVO ARCOS MARIO VICENTE
ETO 050 ISABELAS SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTÓN
ABRAHAM CALAZADIN
DISTRITO
PRESIDENTE DE LA ZONA



03001

Ciudadanía MSA 080117837-7
BONE ITURRE TRANSITO
ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
22 ENERO 1966
001- 0017,00348 M
ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1966

DIVORCIADO
SECUNDARIA MILITAR
HONORO BONE MENDEL
ROSA MARITA ITURRE MONTAN
ESMERALDAS 14/10/2018
0152471



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM
333-0006 0801178377
NÚMERO CÉDULA
BONE ITURRE TRANSITO
ESMERALDAS ESMERALDAS
PROVINCIA CANTÓN
EST. ABOGADO ZONA
PRESIDENTE DE LA ZONA

03001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR JEFFER
170847264-0

LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-05-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

PRELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHICHANDE RAFAEL
PRELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO ZULIA

EDAD: FECHA DE EXPEDICIÓN: ESMERALDAS
2011-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-07

V334412242





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

167-0012
NÚMERO

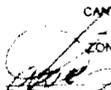
1708472640
CÉDULA

CHICHANDE CASTILLO VILLAMAR
JEFFER

ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: ESMERALDAS
ZONA: ESMERALDAS

8 DE AGOSTO
PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

PROVINCIA: ESMERALDAS
CANTÓN: ESMERALDAS
ZONA: ESMERALDAS

8 DE AGOSTO
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

03 05 2011

Ab. Carlos Macías
VOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN...

CIUDADANIA 100116368-0
 ORTIZ SEGUNDO MARCELO
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI
 29 JULIO 1959
 001-1 0116 00231 M
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI 1959



EQUATORIANA***** A1193A1122
 CASADO NELLY FRANCISCA MORA ALVAREZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

 MARIA ESTHER ORTIZ
 ESHERALDAS 27/10/2022
 27/10/2022

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

038-0036 1001163680
 NUMERO CEDULA
 ORTIZ SEGUNDO MARCELO
 ESHERALDAS ESHERALDAS
 PROVINCIA CANTON
 ESHERALDAS ZONA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA UNIA

ORTIZ SEGUNDO
 MARCELO
 1001163680

FORMULARIO: 100120
 OBSERVACIONES
 NACIONALIDAD
 SEXO
 FECHA DEL CENSO

02 OCT 2019
 AL CELDA DE LAS CERCAS
 INSTITUTO ECUATORIANO DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

CIUDADANIA 080270875-0
VIVAS BONE JUAN ANTONIO
ESMERALDAS/QUININDE/VICHE
04 ABRIL 1982
009- 0036 00068 M
ESMERALDAS/ QUININDE
VICHE 1982

[Handwritten signature]



EDUCACION PRIMARIA
BOLTERO
PRIMARIA
EIMON VIVAS
CARMEN BONE
CUENCA 25/04/2013
REN 0326744
Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
228-0029 NÚMERO
0802708750 CÉDULA
VIVAS BONE JUAN ANTONIO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
PROVINCIA CANTÓN
BARTOLOME RUIZ PARROQUIA ZONA
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas
LICENCIA DE CONDUCIR: 0802708750
VIVAS BONE JUAN ANTONIO
Fecha de Nacimiento: 04/04/1982 Sexo: M Ts: Q+
Origen: ECUATORIANA
Dirección: LOS RIOS 34 Y COLOMBIA
Emisión: 2013 Vencimiento: 2013
Categoría:
Restricción: NINGUNA
Usuario *[Signature]*
Jefe de Tránsito



DEBY RE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTES
ES TOMADA DEL ORIGINAL ESMERALDAS

03 OCT 2013
Ah. Carlos Victoria Sierra
MAYOR PÚBLICA DEL CANTÓN ESMERALDAS


QUINONEZ VALENCIA FRIDERSON

ACCIONISTA

c.c.- 0801240987


QUINONEZ CHILA RONALD FABIAN

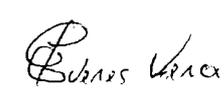
ACCIONISTA

c.c.- 0801168604


RAMIREZ ORDÓÑEZ HENRY IGNACIO

ACCIONISTA

c.c.- 0800398273


VERA MORA EBERES MANUEL

ACCIONISTA

c.c.- 1305075952


VIERA DIAZ KLEVER ORLANDO

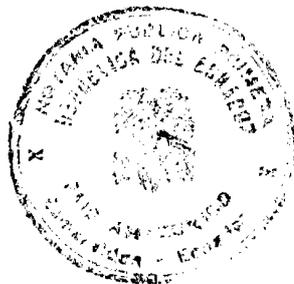
ACCIONISTA

c.c.= 0800709248


VIVAS BONE JUAN ANTONIO

ACCIONISTA

c.c.- 080270875-0




Ab. Carlos Macias Sierra
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA TRES EJEMPLARES DE TREINTA Y DOS FOJAS UTILES
SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y DE FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.



Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1a. DEL CANTÓN ESMERALDAS

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS en pleno ejercicio de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.004480** de fecha 7 DE OCTUBRE DEL 2.011, dictada por el **DR. OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS,** sienta razón que procedo a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la escritura de Constitución de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A. (9h45).**

Esmeraldas, a 13 de Octubre del 2.011

EL NOTARIO



Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1a. DEL CANTÓN ESMERALDAS

- Registro Mercantil Esmeraldas

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente **Escritura Pública de Constitución de la compañía de TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.** En el Registro Mercantil a mí cargo, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 64 del registro respectivo y se anotó en el libro de Repertorio con el No.-1847 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con el No.- **SC.IJ.DJC.Q.11.004480** por el Dr. Oswaldo Noboa León, director jurídico de Compañías de Quito, con fecha 07 de octubre del 2011, He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia.- Lo Certifico.

Esmeraldas, jueves 13 de octubre del 2.011.

- Registro Mercantil Esmeraldas

0000391

Abg. Domingo Efraín Piloso S.

Ab. Domingo Efraín Piloso Salavarría
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.11.004480**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO: **13 OCT. 2011**

Reg# 60

Reg# 1849

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón ESMERALDAS** el **03 de Octubre de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.4275 de 07 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de Octubre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7373514
Nro. Trámite 1.2011.2369

ENG/

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS en pleno ejercicio de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.11.004480** de fecha **7 DE OCTUBRE DEL 2011**, dictada por el **DR. OSWALDO NOBOA LEON, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, sienta razón que procedo a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la escritura de Constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A. (9h45)**.

Esmeraldas, a 13 de Octubre del 2011

EL NOTARIO



Ab. Carlos Macías Sierra
NOTARIA PUBLICA 1ª DEL CANTÓN ESMERALDAS

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION**

Con esta fecha queda inscrita la Presente **RESOLUCION** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- **60** del Registro y se anotó en el libro Repertorio con el No.- **1848**

Esmeraldas, jueves 13 de octubre del 2011.

Registro Mercantil Esmeraldas

000038

Abg. Domingo Efraín Piloso Salavarría
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS



**AUTORIZADO POR EL NOTARIO PÚBLICO
AB. CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA**

**DIRECCION BOLIVAR Y MANUELA CAÑIZARES
EDIFICIO MUTUALISTA LUIS VARGAS TORRES
TELEFONO 062 726948**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.**

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO RESPLANDORSUN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón ESMERALDAS, el **03 de Octubre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004480 de 07 de Octubre de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón ESMERALDAS, provincia de ESMERALDAS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO.....

Quito, **07 de Octubre de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.